

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 1976

NÚM. 299

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León
 Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado
 Zona de Astorga

EDICTO

Don Rosendo Flórez Flórez, Recaudador Auxiliar de Tributos en la expresada Zona de la que es titular D. Juan Bautista Llamas Llamas.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, ha sido dictada por el señor Tesorero de Hacienda la siguiente

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los arts. 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes, notificar, conforme se determina en el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se

hace la notificación por medio del presente edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los

motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

**RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE EDICTO
VALORES EN CERTIFICACIONES DE APREMIO**

Sujeto pasivo	Ejercicios	Conceptos	Domicilios	Importe principal
José Alonso Alonso	1975	Rústica	Astorga	875
Carmen Franco Botal Hr.	1975	Idem	Idem	873
Maximina Torbado Hr.	1975	Idem	Idem	904
Domingo Andrés Cuervo	1972	Cta. Beneficios	Idem	2.000
Domingo Andrés Cuervo	1973	Idem	Idem	2.000
Enrique Espinedo González	1973	Idem	Idem	10.000
Pedro Villacorta Rivas	1971	Tico. Empresas	Idem	473
Luis González Visa	1976	VCO 3-R. Eventuales	Idem	5.000
Francisco Perito Suárez	1976	Idem	Idem	5.000
Francisco Alonso González	1975	Rústica	Carrizo Ribera	1.185
Modesto Blanco Fernández	1975	Idem	Idem	1.559
Joaquín Domínguez Rguez.	1975	Transmisiones	Idem	551
Isidoro Pérez García	1975	Rústica	Idem	503
Evelia Rubio Rubio	1975	Urbana	Idem	888
Agustín Jesús Vega Alvarez	1975	Idem	Idem	888
Manuel Alvarez Martínez	1975	Rústica	Turcia	1.115
Angel Carrizo González	1975	Idem	Armellada	410
Gregorio Iglesias Díez	1975	Idem	Idem	502
Domingo Falagán Vidal	1975	Idem	Villarejo	990
Antoni Fernández Santiago	1975	Idem	Idem	523
Tomás Miguélez Castro	1975	Idem	Idem	556
Severiano Blanco Aguado	1975	Urbana	Ferreras	294
Javier Aller Prieto	1975	Idem	Riofrio	2.166
Eléctrica Garandilla	1975	Idem	Villarmeriel	38
Luis Ríos Pascual	1975	Tico. Empresas	Celada Vega	3.500
Luis Ríos Pascual	1975	Idem	Idem	3.500
Pedro Calvo Rodríguez	1975	Rústica	Santiagomillas	560
Enrique Losada Rodríguez	1973	Cta. Beneficios	Tabladillo	492
Lorenza Alvarez Alvarez	1975	Rústica	Fontoria	848
Vicente García Alvarez	1975	Idem	Castrillo	874
Mateo García García	1975	Idem	Villamejil	574
Valentín García González	1975	Idem	Castrillo	844
Matilde González Alvarez	1975	Idem	Villamejil	854
César González García	1975	Idem	Idem	507

Astorga, 4 de diciembre de 1976.—El Agente Ejecutivo, Rosendo Flórez Flórez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 5963

Excma. Diputación Provincial de León

Administración del "Boletín Oficial"

ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al "Boletín Oficial" de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir el importe de lo correspondiente al año 1977, entre las fechas del 1.º de enero al 10 de febrero de 1977.

Al mismo tiempo se hace constar que todo suscriptor que acepte los CINCO (5) primeros números del mes de enero de 1977, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración.

El importe de las suscripciones es el siguiente:

Trimestre	275 Ptas.
Semestre	495 "
Año	935 "

León, 12 de noviembre de 1976.—
El Interventor, Pedro Alonso Martínez.

5411

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para llevar a cabo la contratación de las obras de urbanización de un tramo de la calle Obispo Cuadrillero, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 415.570,78 ptas.

Plazo de ejecución: Sesenta días laborables.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 8.300,00 ptas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, con domicilio en, provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número y de carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de, las acepta íntegramente y se compromete

a con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra.—(Fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de diez a doce horas, en la expresada oficina y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 22 de diciembre de 1976.—El Alcalde, José María Suárez González.
6122 Núm. 2840.—539,00 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Por D. Leovigildo Fuertes López, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para esta-

blecer la actividad de Carnicería, con emplazamiento en calle Doctor Marañón, núm. 3.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 21 de diciembre de 1976.
El Alcalde, Juan Fernández Buelta.

6086 Núm. 2823.—242,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Carracedelo*

Modificada la Ordenanza reguladora para la exacción de los derechos y tasas sobre la concesión de licencias para construcciones, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Carracedelo, 20 de diciembre de 1976.
El Alcalde (ilegible). 6087

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 72/1976, de los que se hará mención, se dictó sentencia conteniendo los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo núm. 72/76, seguidos a instancia de Motrauto, de León, representado por el Procurador Sr. Varas y defendido por el Letrado Sr. López Doriga, contra D. Francisco García Alvarez y D. Teófilo Díez Castro, vecinos de León, en rebeldía procesal, sobre reclamación de 44.784,00 pesetas de principal, más intereses, gastos y costas, y...

Fallo: Se tiene por ampliada la sentencia de remate dictada en estos autos con fecha doce de abril último pasado, a la nueva suma reclamada en ellos de cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y cuatro pesetas, objeto de la demanda ampliatoria de fecha cinco de noviembre último pasado, más intereses legales de la misma desde la fecha de los protestos y las costas que se ocasionen.—Así por esta

mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón. Rubricados».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados en situación procesal de rebeldía, expido la presente en León, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario Carlos García Crespo.

6077 Núm. 2816.—561,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de León y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y con el número 377/76, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia del Procurador D. Froilán Gordo Santasmartas, en representación de Eslauto, S. A., de León, contra D. José Luis Rodríguez Morán, mayor de edad, vecino de esta capital, actualmente en ignorado paradero, en reclamación de 13.636 pesetas de principal y 10.000 más para costas, en cuyos autos se ha decretado el embargo de bienes de dicho demandado, especialmente del vehículo marca Simca 1200, matrícula SA-1159-A, lo que se le comunica por medio del presente edicto. Asimismo se le cita de remate para que dentro del término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Dado en León, a 21 de diciembre de 1976.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

6090 Núm. 2824.—319,00 ptas.

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 512/76, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato del causante D. Nemesio-Jesús Alvarez Rodríguez, hijo de Jesús y Aquilina, natural y vecino que fue de Villafañe, soltero, célibe, fallecido el día uno de agosto próximo pasado, expediente promovido a instancia de su hermano D. Sergio Alvarez Rodríguez, mayor de edad, casado, sargento de la Guardia Civil y de esta vecindad, y por medio del presente se llama a cuantas personas puedan tener interés en esta herencia para que la reclamen compareciendo en el presente expediente dentro del término de treinta días, haciéndose constar que la cuantía de expresada herencia asciende a 41.503 pesetas, y que las personas que reclaman la misma son sus hermanos de doble vínculo llamados: Lázaro, Melecio, Sergio, Emilio, Germiniano,

Felipe y D.^a Hilaria Alvarez Rodríguez; igualmente se hace constar que los padres de expresado causante fallecieron con anterioridad a él.

Dado en León, a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

6091 Núm. 2825.—396,00 ptas.

**

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el núm. 426 de 1976, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia — En la ciudad de León, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia, número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Maquinaria y Automoción, S. A., representado por el Procurador don José Muñiz Alike, y dirigido por el Letrado D. Alejandro Conty, contra D. Alejandro Fernández Baños, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 55.000,00 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Alejandro Fernández Baños, y con su producto pago total al ejecutante Maquinaria y Automoción, S. A., de las 55.000,00 pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde el protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la ciudad de León, a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Juan Aladino Fernández.

6032 Núm. 2826.—605,00 ptas.

*Juzgado Municipal
número Dos de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a diez de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 343 de 1976, seguidos en este Juzgado a instancia de Industrias y Almacenes Pablos, S. A., con domicilio en León, representada por el Procurador D. Santiago González Varas, y defendida por el Letrado D. Eugenio Julián Tejerina García, contra doña Josefa Díaz Martos, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Granada, sobre reclamación de cuarenta y cuatro mil novecientos veintinueve pesetas, y

Fallo: Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D.^a Josefa Díaz Martos, en reclamación de cuarenta y cuatro mil novecientos veintinueve pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno a la demandada a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone a la Sociedad actora la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de dicha demanda hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el pago de las costas.—Y por la rebeldía de la demandada, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación a la demandada rebelde D.^a Josefa Díaz Martos, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y seis. Siro Fernández Robles.—El Secretario (ilegible).

6060 Núm. 2802.—660,00 ptas.

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 878/76, de este Juzgado, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León, a diez de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernán-

dez Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas núm. 878/76, sobre lesiones en agresión y siendo partes, Piedad Torres Nicolás y Sandaio Herrero Moratíel, José Taranilla Pérez, María Carmen García, Lorenzo Antonio García, Eutimio Martínez Díez y José Manuel Martínez Espeso, en cuyos autos ha sido parte igualmente el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Lorenzo Antonio García, Eutimio Martínez Díez y José Manuel Martínez Espeso, de la falta que se les imputaba en el presente juicio, con expresa declaración de las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Lorenzo Antonio García y Eutimio Martínez Díez, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Francisco Miguel García Zurdo. 6028

*Juzgado Comarcal
de Valencia de Don Juan*

Doña M.^a Teresa Carnicer Guiu, Secretario sustituto del Juzgado Comarcal de Valencia de Don Juan.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 141/76 de este Juzgado se ha practicado la tasación de costas con el tenor literal siguiente:

	Pesetas
Derecho de registro D. C. 11.	20
Diligencias previas art. 28	30
Tramitación art. 28	200
Por tres despachos art. 31	225
Tasas art. 10	35
Indemnización a Luis Fernández Ares	10.000
Reíntegro de timbres y suplididos	300
Mutualidad	240
Diets y locomoción	300
Multa	550
Total	11.930

Importa la presente tasación de costas la cantidad de once mil novecientas treinta pesetas.

En Valencia de Don Juan, a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

Y para que sirva de notificación al condenado al pago el súbdito francés Lumberras Michele, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de León, requiriéndole de pago al mencionado condenado, expido la presente en Valencia de Don Juan, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, M.^a Teresa Carnicer Guiu.

6079 Núm. 2820.—440,00 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por Su Señoría en autos de juicio ordinario de mayor cuantía que en este Juzgado se tramitan con el n.º 152/76, a instancia de don Leandro Fernández Rodríguez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Cacabelos, que actúa en nombre propio y en beneficio de la Comunidad de propietarios del edificio sito en la Avda. de José Antonio, n.º 76, representado por el Procurador D. Antonio P. López Rodríguez, contra doña Josefa Yebra Martínez y su esposo don Agustín González López mayores de edad, propietarios y vecinos de Cacabelos, doña Matilde González Yebra, mayor de edad, asistida de su esposo don Bernardo Núñez Carballo, vecina de Cacabelos, y don Faustino González Yebra, mayor de edad, soltero, vecino de Cacabelos, hoy en ignorado paradero, sobre validez de escritura de permuta y otros extremos, cuantía indeterminada, por medio de la presente se emplaza por segunda vez al demandado en ignorado paradero don Faustino González Yebra, para que en el término de cinco días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y se dará por contestada la demanda; previniendo a dicho demandado que las copias de demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Ponferrada, 14 de diciembre de 1976.—El Secretario (ilegible).
6064 Núm. 2805.—462,00 ptas.

**Magistratura de Trabajo
NUMERO DOS DE LEON**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número dos de las León y provincia.

Hace saber: Que en autos 2.259/76 seguidos a instancia de José Ovidio Fernández Rodríguez, contra Esteban Corral y otros, sobre revisión incapacidad-silicosis.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día trece de enero a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Esteban Corral, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—José Luis Cabezas Esteban.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 6095

LEON
IMPRESA PROVINCIAL
1976